



Naciones Unidas

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**85º período de sesiones
8 a 26 de mayo de 2023**

**86º período de sesiones
9 a 27 de octubre de 2023**

**87º período de sesiones
29 de enero a 16 de febrero de 2024**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo noveno período de sesiones
Suplemento núm. 38**



Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

85º período de sesiones
8 a 26 de mayo de 2023

86º período de sesiones
9 a 27 de octubre de 2023

87º período de sesiones
29 de enero a 16 de febrero de 2024



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

Nota

Las signatures de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signatures indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	6
Primera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 85º período de sesiones	7
I. Decisiones adoptadas por el Comité	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del programa	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	10
E. Organización de los trabajos	10
F. Composición del Comité	11
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	12
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	13
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	14
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	14
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	14
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	14
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	16
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	17
VIII. Programa provisional del 86º período de sesiones	19
IX. Aprobación del programa	20
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 85º período de sesiones	21

Segunda Parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 86º período de sesiones	22
I. Decisiones adoptadas por el Comité	23
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	25
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	25
B. Apertura del período de sesiones	25
C. Aprobación del programa	25
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	25
E. Organización de los trabajos	25
F. Composición del Comité	26
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	27
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	28
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	29
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	29
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	29
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	30
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	32
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	33
VIII. Programa provisional del 87º período de sesiones	35
IX. Aprobación del programa	36
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 86º período de sesiones	37
Tercera Parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 87º período de sesiones	38
I. Decisiones adoptadas por el Comité	39
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	41
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	41
B. Apertura del período de sesiones	41
C. Aprobación del programa	41
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	41
E. Organización de los trabajos	41
F. Composición del Comité	42

III.	Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	43
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	44
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	45
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	45
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	45
C.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	45
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	48
VII.	Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	49
VIII.	Programa provisional del 88º período de sesiones	51
IX.	Aprobación del programa	52
Anexos		
I.	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 87º período de sesiones	53
II.	Composición del Comité al 16 de febrero de 2024	54

Carta de envío

4 de abril de 2024

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 85º período de sesiones del 8 al 26 de mayo de 2023, su 86º período de sesiones del 9 al 27 de octubre de 2023 y su 87º período de sesiones del 29 de enero al 16 de febrero de 2024, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1998^a sesión, el 26 de mayo de 2023, la 2028^a sesión, el 27 de octubre de 2023, y la 2058^a sesión, el 16 de febrero de 2024. Adjunto a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.

(Firmado) **Ana Peláez Narváez**
Presidenta

Primera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer en su 85º período
de sesiones**

8 a 26 de mayo de 2023

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 85/I

El Comité decidió que, si durante el examen del informe de un Estado parte no estuvieran presentes representantes del Estado parte interesado, de conformidad con el artículo 51 5) de su reglamento, el relator para el país tendría la responsabilidad general de presentar las principales preocupaciones y conclusiones preliminares del Comité, los miembros del equipo de tareas sobre el país explicarían brevemente el contexto pertinente antes de formular sus preguntas y se permitiría a otros miembros del Comité formular preguntas adicionales. El Comité también decidió que dichos exámenes se celebrarían durante una única sesión pública, con transmisión web en directo, y que se invitaría a asistir al representante permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra del Estado parte en cuestión.

Decisión 85/II

Tras realizar una evaluación preliminar de su proyecto piloto destinado a estructurar los diálogos constructivos con los Estados partes de forma temática en lugar de por grupos de artículos, el Comité decidió proseguir con dicho proyecto piloto y que los equipos de tareas para los países decidirían la estructura de cada diálogo constructivo caso por caso, teniendo en cuenta la situación específica del Estado parte en cuestión.

Decisión 85/III

En lo que respecta a la selección de los cuatro apartados de las observaciones finales que están sujetos al procedimiento de seguimiento, el Comité decidió que, tras consultar con el Relator, el relator para el país identificaría los cuatro apartados que se incluirán en el proyecto de observaciones finales que se distribuye al Comité para que formule comentarios antes de que adopte las observaciones finales. También decidió que, si no se llegaba a un acuerdo, prevalecería la propuesta del relator para el país.

Decisión 85/IV

El Comité decidió que, además de la delegación del Estado parte, que puede solicitar el permiso de la Presidencia para presentar respuestas por escrito en el plazo de un día hábil a partir del final del diálogo constructivo a las preguntas planteadas por el Comité que no puedan responderse inmediatamente, solo la Presidencia tiene la prerrogativa de decidir cuándo una pregunta del Comité puede ser respondida por escrito por la delegación, por razones de gestión del tiempo.

Decisión 85/V

El Comité decidió nombrar a Ana Peláez Narváez, Marianne Mikko y Maya Morsy puntos focales para la cooperación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

Decisión 85/VI

El Comité decidió que sus miembros actuarían como puntos focales para la cooperación con las organizaciones regionales, con el apoyo de un punto focal suplemento por región.

Decisión 85/VII

El Comité decidió crear un equipo de tareas sobre la autoidentificación de sexo/género, de composición abierta, que sería presidido por Daphna Hacker, y revisar el mandato propuesto para el dicho equipo entre cada período de sesiones.

Decisión 85/VIII

El Comité confirmó a los miembros del grupo de trabajo anterior al 87º período de sesiones: Nicole Ameline, Marion Bethel, Rangita de Silva de Alwis, Esther Eghobamien-Mshelia y Dalia Leinarte.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 26 de mayo de 2023, fecha de clausura del 85º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 81 Estados partes habían aceptado la enmienda al artículo 20 (1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que 126 Estados partes en la Convención acepten la enmienda para que entre en vigor.

2. En la misma fecha, había 115 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité decidió celebrar su 85º período de sesiones en Ginebra, del 8 al 26 de mayo de 2023. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y 10 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité.

4. En la 1969ª sesión, celebrada el 8 de mayo, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/85/1](#)) en su 1969ª sesión, celebrada el 8 de mayo.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/85/1](#)), que se había reunido del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, fue presentado por Nicole Amedine en la 1969ª sesión, que tuvo lugar el 8 de mayo.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 8 y 15 de mayo de 2023, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

8. También los días 8 y 15 de mayo, el Comité celebró sesiones públicas oficiales con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes estaba examinando el Comité en su 85º período de sesiones.

9. El 12 de mayo, el Comité asistió a una recepción ofrecida por la Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra con motivo de la publicación de la segunda edición de un comentario sobre la Convención.

10. El 22 de mayo, el Comité celebró una sesión privada oficiosa a distancia con la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sima Sami Bahous, para debatir sobre los medios para seguir reforzando la colaboración entre el Comité y ONU-Mujeres, el papel del Comité en las sesiones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros acontecimientos mundiales de interés común.

11. El 24 de mayo, Antonella Lavelanet, Oficial Médico, y Åsa Nihlen, Asesora de Derechos Humanos, del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva e Investigaciones Conexas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), informaron al Comité, en una sesión privada, acerca de las directrices de la OMS sobre la atención para el aborto.

12. También el 24 de mayo, el Comité se reunió de manera oficiosa con el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, para debatir sobre las decisiones relativas a la custodia de los hijos en casos de violencia de género contra las mujeres, la autoidentificación de género/sexo y el acceso a espacios seguros basados en el sexo y el género, entre otras cuestiones. La reunión fue organizada por la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra.

F. Composición del Comité

Participación en el 85º período de sesiones

13. Todos los miembros participaron en el 85º período de sesiones. Las siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Corinne Dettmeijer-Vermeulen, del 24 al 26 de mayo; Hilary Gbedemah el 16 de mayo; Genoveva Tisheva el 8 de mayo; y Jie Xia, el 26 de mayo. En el anexo II de la tercera parte del presente informe, figura una lista de los miembros del Comité, en la cual se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

14. En la 1969^a sesión, celebrada el 8 de mayo de 2023, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 84º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

15. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Alemania	(CEDAW/C/DEU/CO/9)
China (incluidas las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao)	(CEDAW/C/CHN/CO/9)
Eslovaquia	(CEDAW/C/SVK/CO/7)
España	(CEDAW/C/ESP/CO/9)
Islandia	(CEDAW/C/ISL/CO/9)
Santo Tomé y Príncipe	(CEDAW/C/STP/CO/1-5)
Timor-Leste	(CEDAW/C/TLS/CO/4)
Venezuela (República Bolivariana de)	(CEDAW/C/VEN/CO/9)

Seguimiento de las observaciones finales

16. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Bosnia y Herzegovina	(CEDAW/C/BIH/FCO/6)
Dinamarca	(CEDAW/C/DNK/FCO/9)
República de Moldova	(CEDAW/C/MDA/FCO/6)

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

17. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

18. Los días 15 y 19 de mayo de 2023, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

19. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 56º período de sesiones¹.

20. El Comité adoptó decisiones finales sobre cuatro comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó dictámenes por los que se determinaron violaciones en *X. c. Camboya* ([CEDAW/C/85/D/146/2019](#)) y en *Bandboni y otros c. Suiza* ([CEDAW/C/85/D/173/2021](#)) y no se determinaron violaciones en *N.M. c. Belarús* ([CEDAW/C/85/D/150/2019](#)). El Comité también decidió suspender el examen de *H.O. c. el Reino de los Países Bajos* ([CEDAW/C/85/D/178/2022](#)). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

21. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones había aplazado el examen de la información relativa al seguimiento de los dictámenes sobre comunicaciones individuales y la aprobación de su informe sobre el seguimiento de los dictámenes.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

22. El 24 de mayo, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su 25º período de sesiones².

23. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2016/1, enviar una respuesta a la nota verbal de fecha 12 de abril de 2023 del Estado parte relativa a la solicitud para realizar una visita de investigación por los miembros designados;

¹ Puede consultarse en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F85%2F35523&Lang=en.

² Puede consultarse en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F85%2F35524&Lang=en.

-
- b) En relación con las investigaciones núms. 2014/3 y 2014/2, realizar una visita de investigación a uno de los dos Estados partes en cuestión antes de finales de 2023, previo consentimiento del Estado parte;
 - c) En relación con la investigación núm. 2013/1, relativa a Sudáfrica, enviar una carta de evaluación del seguimiento al Estado parte sobre las principales preocupaciones, junto con un anexo que contuviera un cuadro de evaluación detallado;
 - d) En relación con la investigación núm. 2012/1, que los miembros designados propongan fechas para una visita de investigación y que dichas fechas se comuniquen al Estado parte interesado;
 - e) En relación con la investigación núm. 2011/1, relativa al Canadá, que la secretaría organice una reunión de la Presidencia del Grupo de Trabajo con el Estado parte durante el 85º período de sesiones del Comité a fin de tratar el seguimiento del informe de la investigación.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

24. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados que los Estados partes debían presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

A. Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los períodos de sesiones futuros

25. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para el período de sesiones 86º del Comité y las reuniones conexas:

86º período de sesiones (Ginebra)

- a) 57º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 4 a 6 de octubre de 2023;
- b) 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 5 y 6 de octubre de 2023;
- c) 86º período de sesiones: 9 a 27 de octubre de 2023;
- d) Grupo de trabajo anterior al 88º período de sesiones: 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023.

Informes que se examinarán en períodos de sesiones futuros

26. El Comité confirmó que, en su 86ª período de sesiones, examinaría los informes de Albania, Bután, Filipinas, Francia, Guatemala, Jamaica, Malawi, Nicaragua y el Uruguay.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

27. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó y presentó al Comité cuatro proyectos de decisión, relativos al examen de los informes de los Estados partes en caso de ausencia de una delegación (véase la decisión 85/I), la evaluación preliminar de su proyecto piloto para revisar la estructura de los diálogos constructivos con los Estados partes (véase la decisión 85/II), el papel del relator para el país y del Relator en la selección de los cuatro apartados de las observaciones finales que están sujetos al procedimiento de seguimiento (véase la decisión 85/III) y las solicitudes de información adicional por escrito durante los diálogos constructivos con los Estados partes (véase la decisión 85/IV).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

28. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó los trabajos sobre la violencia de género contra las defensoras de los derechos humanos, en particular las defensoras de los derechos ambientales, y contra las mujeres en la vida política y las periodistas, así como la preparación de un proyecto de recomendación general sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones. También trató temas nuevos que debían abarcarse en el proyecto de nota orientativa destinada a los Estados partes sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su rendición de cuentas, que se establece en la recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. El grupo de trabajo trató además la posible candidatura del Comité para presidir la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer en 2024, el impacto de la propuesta de la campaña Every Woman Treaty en el mandato del Comité y la versión más reciente del proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la ciberviolencia.

Grupo de trabajo sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

29. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. El grupo de trabajo siguió debatiendo acerca de las prioridades temáticas para el proyecto de recomendación general sobre la representación equitativa e integradora de la mujer en los sistemas de toma de decisiones, así como las esferas de interés para las reuniones previstas del grupo de expertos, que proporcionarían contribuciones para el proyecto inicial de recomendación general, cuya aprobación por el grupo de trabajo está prevista para el 86^a período de sesiones del Comité.

Equipo de tareas sobre los estereotipos de género

30. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones para examinar la preparación en el período entre sesiones de un proyecto de nota conceptual para una recomendación general sobre los estereotipos de género. Está previsto que el proyecto de nota conceptual se presente para su aprobación durante el 86^a período de sesiones del Comité.

Equipo de tareas sobre el Afganistán

31. El equipo de tareas sobre el Afganistán se reunió una vez durante el período de sesiones. La Presidencia del equipo de tareas informó a los miembros de que, como había decidido el Comité, la información recibida el 30 de enero de 2023 de las autoridades de facto de Kabul en respuesta a la solicitud de información del Comité sobre la situación de las mujeres y las niñas en el país desde el 15 de agosto de 2021 se había publicado en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sección de “actividades” del Comité³.

32. Durante el período de sesiones, la Presidencia del equipo de tareas también asistió a una sesión informativa del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett, y del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, relativa a su reciente visita al Afganistán en preparación de su informe conjunto encargado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 51/20, que se presentará al Consejo en su 53^{er} período de sesiones (19 de junio a 14 de julio de 2023).

Equipo de tareas sobre Ucrania

33. El equipo de tareas sobre Ucrania no se reunió durante el período de sesiones. El 4 de mayo de 2023, el Comité respondió a la nota verbal del Gobierno de Ucrania, de 16 de diciembre de 2022, en la cual invitaba al Comité a realizar una visita técnica al país. En su respuesta, el Comité confirmó su disponibilidad para llevar a cabo dicha visita, una vez que asegurara el apoyo financiero y logístico necesario, con el fin de prestar asistencia técnica a Ucrania para la aplicación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales del Comité en relación con el noveno informe periódico de Ucrania ([CEDAW/C/UKR/CO/9](#)), que el Comité había aprobado en su 83^{er} período de sesiones, en octubre de 2022.

³ Puede consultarse en www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw/activities.

Capítulo VIII

Programa provisional del 86º período de sesiones

34. En su 1998^a sesión, celebrada el 26 de mayo de 2023, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 86º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del programa

35. En su 1998^a sesión, celebrada el 26 de mayo de 2023, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de programa provisional de su 85^o período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 85º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/85/1	Programa provisional anotado
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/DEU/9	Noveno informe periódico de Alemania, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/CHN/9	Noveno informe periódico de China
CEDAW/C/CHN-HKG/9	Noveno informe periódico de China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)
CEDAW/C/CHN-MAC/9	Noveno informe periódico de China (Región Administrativa Especial de Macao)
CEDAW/C/SVK/7	Séptimo informe periódico de Eslovaquia, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/ESP/9	Noveno informe periódico de España, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/ISL/9	Noveno informe periódico de Islandia
CEDAW/C/STP/1-5	Informe inicial a quinto combinados de Santo Tomé y Príncipe
CEDAW/C/TLS/4	Cuarto informe periódico de Timor-Leste
CEDAW/C/VEN/9	Noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela

Segunda Parte

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 86º período de sesiones

9 a 27 de octubre de 2023

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 86/I

El 10 de octubre de 2023, el Comité adoptó una declaración titulada “Salvaguardar la vida, la salud y el futuro de las niñas reduciendo al mínimo los embarazos imprevistos y garantizando el acceso a abortos en condiciones de seguridad”, que hizo pública el Día Internacional de la Niña, el 11 de octubre¹.

Decisión 86/II

El 25 de octubre, el Comité emitió una declaración titulada “El Comité de Derechos de la Mujer de las Naciones Unidas deplora la retirada de la Embajadora de Nicaragua del examen público”².

Decisión 86/III

El 27 de octubre, el Comité aprobó una declaración titulada “La causa de la paz es la causa de las mujeres”³.

Decisión 86/IV

El Comité decidió modificar su decisión 50/I relativa al diálogo constructivo reforzado con los Estados partes añadiendo los párrafos siguientes:

9. Antes del diálogo constructivo, el Comité programará en un futuro cercano una reunión de coordinación del equipo de tareas en el país para determinar los temas generales que se plantearán durante el diálogo, que se enviará al Estado parte.

10. En la sesión privada que se celebrará inmediatamente después del diálogo constructivo, el relator para el país deberá destacar las principales cuestiones debatidas e identificar los temas que se tratarán en las observaciones finales.

Decisión 86/V

Tras realizar una evaluación de su proyecto piloto para estructurar temáticamente los diálogos constructivos con los Estados partes, el Comité decidió mantener la estructura tradicional por grupos de artículos, conservando al mismo tiempo los siguientes elementos del proyecto piloto: a) de ser posible, adjuntar un cuadro sobre la aplicación de los artículos a la nota informativa del relator para el país; b) evitar superposiciones organizando los temas en las listas de preguntas sobre los artículos que se plantearán durante el diálogo; y c) reducir el número de preguntas que deben formularse centrándose en cuestiones específicas de cada país, omitiendo artículos que no sea necesario tratar y solicitando que los datos estadísticos se faciliten por escrito.

¹ Puede consultarse en www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/statements/CEDAW-Statement-International-Day-Girl-Child%202023.pdf.

² Puede consultarse en www.ohchr.org/en/press-releases/2023/10/un-womens-rights-committee-deplores-withdrawal-nicaraguan-ambassador-public.

³ Puede consultarse en www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw/activities.

Decisión 86/VI

El Comité decidió modificar su reglamento interno para insertar el siguiente nuevo artículo 53 3):

“Cuando un Estado Parte haya presentado un informe con arreglo al artículo 18 1) b) de la Convención pero no haya enviado a un representante para que asista a la reunión en la que se le ha notificado que se examinará su informe y el Comité ha decidido, de conformidad con el artículo 51 5) del presente reglamento, proceder al examen del informe en ausencia del representante del Estado parte, el Comité podrá, a su discreción, presentar al Estado parte sus observaciones finales con carácter provisional e indicar un plazo dentro del cual el Estado parte podrá presentar observaciones sobre estas”.

Decisión 86/VII

De conformidad con el artículo 18 1) b) de la Convención y la decisión 21/I, el Comité decidió solicitar al Gobierno de la República Democrática del Congo que presentara, en el plazo de seis meses, un informe de carácter excepcional sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas relacionada con el conflicto en sus provincias orientales.

Decisión 86/VIII

El Comité confirmó a los miembros del grupo de trabajo anterior al 88º período de sesiones: Brenda Akia, Yamila González Ferrer, Nahla Haidar, Marianne Mikko y Natasha Stott Despoja.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 27 de octubre de 2023, fecha de clausura del 86º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda al artículo 20 (1) de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité, era de 81, cifras idénticas a las registradas el 26 de mayo, fecha de clausura del 85º período de sesiones.
2. El estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención era de 115 Estados partes, cifra idéntica a la registrada el 26 de mayo, fecha de clausura del 85º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 86º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 9 al 27 de octubre de 2023. El Comité celebró 21 sesiones plenarias y 9 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1999ª sesión, celebrada el 9 de octubre, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/86/1](#)) en su 1999ª sesión, celebrada el 9 de octubre.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/86/1](#)), que se había reunido del 27 de febrero al 3 de marzo, fue presentado por Leticia Bonifaz Alfonzo en la 1999ª sesión, que tuvo lugar el 9 de octubre.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 9 y 16 de octubre, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiales con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes estaba examinando el Comité en su 86º período de sesiones.

9. El 11 de octubre, el Comité celebró una sesión privada con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas para discutir las prioridades comunes y la futura armonización de los trabajos y la cooperación entre ambos órganos.

10. El 16 de octubre, el Comité celebró una sesión privada oficiosa con el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, quien informó al Comité sobre su trabajo al final de su mandato.

11. También el 16 de octubre, el Comité se reunió de manera oficiosa con Sven Pfeiffer, Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal, de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), quien informó al Comité sobre un documento de referencia de la UNODC acerca de los comités nacionales de examen del femicidio.

12. El 26 de octubre, el Comité celebró una sesión privada oficiosa a distancia con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, quien informó al Comité de los resultados de su reciente visita a un país.

F. Composición del Comité

Participación en el 86º período de sesiones

13. Todos los miembros participaron en el 86º período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Daphna Hacker, los días 9 y 27 de octubre; y Natasha Stott Despoja, del 9 al 13 de octubre. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

14. En la 1999^a sesión, celebrada el 9 de octubre de 2023, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 85º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

15. El Comité examinó los informes de nueve Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto, así como las observaciones finales con carácter provisional sobre Nicaragua:

Albania	(CEDAW/C/ALB/CO/5)
Bhután	(CEDAW/C/BTN/CO/10)
Filipinas	(CEDAW/C/PHL/CO/9)
Francia	(CEDAW/C/FRA/CO/9)
Guatemala	(CEDAW/C/GTM/CO/10)
Jamaica	(CEDAW/C/JAM/CO/8)
Malawi	(CEDAW/C/MWI/CO/8)
Nicaragua	(CEDAW/C/NIC/PCO/7-10)
Uruguay	(CEDAW/C/URY/CO/10)

Seguimiento de las observaciones finales

16. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Kirguistán	(CEDAW/C/KGZ/FCO/5)
Pakistán	(CEDAW/C/PAK/FCO/5)

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

17. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

18. El 24 de octubre de 2023, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

19. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 57º período de sesiones⁴.

20. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité declaró la inadmisibilidad en *S.I. c. Chequia* ([CEDAW/C/86/D/152/2019](#)). También aprobó un dictamen en el cual se declaraba que se habían cometido violaciones en *A.L.P., A.M.E. y F.F.B. c. República de Corea* ([CEDAW/C/86/D/139/2018](#)). Además, decidió suspender el examen de *O.R.D. c. Argentina* ([CEDAW/C/86/D/127/2018](#)). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

21. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo había examinado la información sobre el seguimiento de los dictámenes relativos a las comunicaciones individuales y había aprobado su informe sobre el seguimiento de los dictámenes durante su 57º período de sesiones, celebrado del 4 al 6 de octubre de 2023. El Comité hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de que continuara el diálogo de seguimiento en relación con *Trujillo Reyes y Arguello Morales c. México* ([CEDAW/C/67/D/75/2014](#)) y de que se cerrara el diálogo de seguimiento en relación con *Medvedeva c. la Federación de Rusia* ([CEDAW/C/63/D/60/2013](#)), a la luz de la inacción de la autora y su abogado. También hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de institucionalizar la práctica de plantear el seguimiento de los dictámenes del Comité sobre denuncias individuales durante el examen por el Comité de los informes periódicos de los respectivos Estados Partes. Asimismo, solicitó a la secretaría que organizara una reunión con la Misión Permanente de la República Unida de Tanzania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra para examinar el seguimiento del dictamen del Comité en relación con *E. S. y S. C. c. la República Unida de Tanzania* ([CEDAW/C/60/D/48/2013](#)).

⁴ Puede consultarse en
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F86%2F36249&Lang=en.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

22. El 26 de octubre el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su 26º período de sesiones⁵.

23. El 25 de octubre, el Comité realizó su primera lectura del proyecto de informe sobre la investigación núm. 2019/1.

24. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2017/3, que la secretaría envíe un recordatorio al Estado parte en cuestión para que responda a su correspondencia y recabe información adicional con miras a recomendar una decisión final sobre el estado de la investigación en el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

b) En relación con la investigación núm. 2016/1, que la secretaría estudie la metodología remota para llevar a cabo una investigación, utilizada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para informar sobre la metodología del Comité; desarrolle una estrategia y mecanismos institucionales para colaborar con los Estados partes en contextos políticos difíciles o de otro tipo e iniciar la comunicación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre el terreno para una posible cooperación; y explore modalidades para mejorar la colaboración con el programa de desarrollo de capacidades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

c) En relación con la investigación núm. 2014/3, que los miembros designados propongan fechas posibles para una visita de investigación en 2024 o 2025 y que comuniquen al Estado parte interesado al respecto;

d) En relación con la investigación núm. 2014/2, siempre que el Estado parte en cuestión diera su consentimiento a una visita de investigación, se estudien nuevas fechas para dicha visita durante la primera quincena de diciembre de 2023;

e) En relación con la investigación núm. 2013/1, relativa a Sudáfrica, que los dos miembros designados aprueben un modelo de cuadro de evaluación de seguimiento que el Grupo de Trabajo está examinando a título experimental, que se adjuntará a la carta de evaluación; que el Comité examine el modelo para su empleo en el futuro; y que la secretaría solicite que se incluya dicho modelo, una vez finalizado y aceptado, entre sus documentos que deben ser objeto de traducción como documento oficial;

f) En relación con la investigación núm. 2012/1, que el Estado parte en cuestión sea el próximo en recibir una visita de investigación, tras las visitas previstas en relación con las investigaciones núms. 2014/2 y 2014/3;

g) En relación con la investigación núm. 2011/4 relativa a Malí, que la Presidencia del Grupo de Trabajo solicite a un miembro del Comité que se una a la llamada de seguimiento con la Misión Permanente del Estado parte ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra;

h) En relación con la investigación núm. 2011/2 relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que una vez recibida la información de seguimiento de las fuentes de información y la comisión nacional de derechos humanos, el

⁵ Puede consultarse en

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F86%2F36250&Lang=en

miembro designado presente al Comité, en su 87º período de sesiones, una evaluación de seguimiento en el formato del modelo estudiado, en respuesta a cada una de las recomendaciones;

i) En relación con la presentación núm. 2023/3, que la secretaría se ponga en contacto con la fuente de información para acusar recibo y solicitar una versión electrónica de la presentación que permita la traducción automática;

j) En relación con la comunicación núm. 2023/2, que la secretaría realice consultas con la secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradiantes sobre posibles formas de cooperación;

k) En relación con la comunicación núm. 2022/2, que la secretaría consulte con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas pertinentes sobre posibles formas de cooperación;

l) En relación con la comunicación núm. 2021/1, que la secretaría solicite información adicional a las entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas pertinentes.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados que los Estados partes debían presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los períodos de sesiones futuros

26. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas tentativas para los períodos de sesiones 87º y 88º del Comité y las reuniones conexas:

87º periodo de sesiones (Ginebra)

- a) 58º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 24 a 26 de enero de 2024;
- b) 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 25 y 26 de enero de 2024;
- c) 87º período de sesiones: 29 de enero a 16 de febrero de 2024;
- d) Grupo de trabajo anterior al 89º período de sesiones: 19 a 23 de febrero de 2024;

88º periodo de sesiones (Ginebra)

- e) 59º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 9 y 10 de mayo de 2024;
- f) 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 9 y 10 de mayo de 2024;
- g) 88º período de sesiones: 13 a 31 de mayo de 2024;
- h) Grupo de trabajo anterior al 90º período de sesiones: 3 a 7 de junio de 2024.

Informes que se examinarán en períodos de sesiones futuros

27. El Comité confirmó que, en su 87º período de sesiones, examinaría los informes de Djibouti, Grecia, Italia, el Níger (estos tres últimos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Omán, la República Centroafricana, Tayikistán y Turkmenistán y que, en su 88º período de sesiones, examinaría los del Brasil, Estonia (ambos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Kuwait, Malasia, Montenegro, la República de Corea, Rwanda y Singapur.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

28. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó y presentó al Comité tres proyectos de decisión, relativos a la mejora de los diálogos constructivos (véase la decisión 86/IV), la evaluación de su proyecto piloto para revisar la estructura de los diálogos constructivos con los Estados partes (véase la decisión 86/V) y una enmienda a su reglamento sobre las observaciones finales con carácter provisional (véase la decisión 86/VI).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

29. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. El grupo de trabajo trató la candidatura del Comité para presidir la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer en 2024, así como el mandato del Comité en relación con la violencia de género contra las mujeres.

Grupo de trabajo sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

30. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó los resultados de las recientes reuniones de grupos de expertos que habían hecho aportaciones al proyecto de recomendación general sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, así como los actos paralelos entre sesiones sobre el proyecto de recomendación general que habían tenido lugar. El grupo de trabajo también estudió los pasos a seguir en el proceso que conducirá a la aprobación de la recomendación general, prevista para el 89º período de sesiones del Comité en octubre de 2024, incluida la publicación en línea del proyecto inicial de recomendación general, y la convocatoria de cinco reuniones regionales.

Equipo de tareas sobre los estereotipos de género

31. El equipo de tareas se reunió con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) durante el período de sesiones para estudiar la posibilidad de apoyar la preparación de un proyecto de recomendación general sobre los estereotipos de género. El equipo de tareas también está estudiando la posibilidad de obtener apoyo financiero de los Estados partes. Está previsto que el proyecto de nota conceptual para la recomendación general se presente al pleno para su aprobación durante el 87º período de sesiones del Comité.

Equipo de tareas sobre el Afganistán

32. El equipo de tareas sobre el Afganistán se reunió dos veces durante el período de sesiones. El equipo de tareas examinó la posibilidad de elaborar un documento de posición sobre la persecución de género y el apartheid de género. El Comité hizo suya la recomendación del equipo de tareas de redactar una declaración sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, para su adopción en su 87º período de sesiones.

Equipo de tareas sobre Ucrania

33. El equipo de tareas sobre Ucrania se reunió una vez durante el período de sesiones. El equipo de tareas decidió solicitar una sesión informativa de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania y el ACNUR durante el 87º período de sesiones del Comité. El Comité hizo suya la recomendación del equipo de tareas de redactar una declaración sobre la situación de las mujeres y las niñas en Ucrania para aprobarla en su 87º período de sesiones.

Equipo de tareas sobre autoidentificación de sexo/género

34. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones para estudiar los pasos a seguir, incluida la invitación a expertos, investigadores y partes interesadas clave para que informen al Comité sobre la cuestión de la autoidentificación de sexo/género. El Comité decidió invitar a un orador a cada período de sesiones en 2024. Además, el equipo de tareas decidió organizar sesiones informativas en línea entre períodos de sesiones.

Capítulo VIII

Programa provisional del 87º período de sesiones

35. En su 2028^a sesión, celebrada el 27 de octubre de 2023, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 87º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del programa

36. En su 2028^a sesión, celebrada el 27 de octubre de 2023, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de programa provisional de su 86^o período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 86º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/86/1	Programa provisional anotado
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/ALB/5	Quinto informe periódico de Albania
CEDAW/C/BTN/10	Décimo informe periódico de Bhután, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/PHL/9	Noveno informe periódico de Filipinas
CEDAW/C/FRA/9	Noveno informe periódico de Francia
CEDAW/C/GTM/10	Décimo informe periódico de Guatemala
CEDAW/C/JAM/8	Octavo informe periódico de Jamaica
CEDAW/C/MWI/8	Octavo informe periódico de Malawi
CEDAW/C/NIC/7-10	Informes periódicos séptimo a décimo combinados de Nicaragua
CEDAW/C/URY/10	Décimo informe periódico del Uruguay, presentado conforme al procedimiento simplificado

Tercera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer en su 87º período
de sesiones**

29 de enero a 16 de febrero de 2024

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 87/I

El 14 de febrero de 2024, el Comité adoptó una declaración titulada “Persecución por motivos de género: violaciones institucionalizadas de los derechos humanos de las mujeres en el Afganistán”¹.

Decisión 87/II

El 30 de enero, el Comité hizo suya una declaración titulada “El Afganistán: los arrestos y las detenciones arbitrarias de mujeres y niñas por parte de los talibanes a causa del código de vestimenta deben terminar inmediatamente”, emitida conjuntamente por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Comité el 2 de febrero de 2024².

Decisión 87/III

El 16 de febrero, el Comité adoptó una declaración en la que pedía un alto el fuego y una resolución pacífica y duradera de la guerra en Gaza/Territorio Palestino Ocupado e Israel³.

Decisión 87/IV

El 16 de febrero, el Comité adoptó una declaración conjunta titulada “Sensibilización y acción: pobreza, desigualdad y violencia de género contra las mujeres”, emitida por la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2024⁴.

Decisión 87/V

El 13 de febrero, el Comité decidió aprobar definitivamente sus observaciones finales con carácter provisional sobre los informes periódicos séptimo a décimo combinados de Nicaragua ([CEDAW/C/NIC/PCO/7-10](#)) y publicarlas como documento oficial ([CEDAW/C/NIC/CO/7-10](#)).

Decisión 87/VI

De conformidad con el artículo 18 1) b) de la Convención y en cumplimiento de su decisión 87/VII, el Comité hizo suya una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del informe ([CEDAW/C/COD/QPR/EP/1](#)) en relación con el informe de carácter excepcional que había solicitado al Gobierno de la República Democrática del Congo sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto contra las mujeres y las niñas en sus provincias orientales (véase la decisión 86/VII).

¹ Puede consultarse en www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw/activities.

² Puede consultarse en www.ohchr.org/en/press-releases/2024/02/afghanistan-talibans-arbitrary-arrests-and-detention-women-and-girls-over.

³ Puede consultarse en www.ohchr.org/en/statements/2024/02/gaza-when-mothers-have-bury-least-7700-children-very-basic-principles-are.

⁴ Puede consultarse en www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/women/edvaw/statement-2024-03-08-edvaw.pdf.

Decisión 87/VII

Para poner en práctica las directrices de Addis Abeba sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/67/222](#), anexo I), el Comité decidió que sus proyectos de observaciones finales ya no se compartirían con los miembros del Comité que fueran nacionales del Estado parte interesado y que las comunicaciones confidenciales de los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes de información no se publicarían en la extranet confidencial para los miembros del Comité si la fuente de la información así lo solicitaba. En ese caso, se distribuirían únicamente a los miembros del equipo de tareas sobre el país.

Decisión 87/VIII

El 16 de febrero, el Comité aprobó la nota conceptual para un proyecto de recomendación general sobre los estereotipos de género.

Decisión 87/IX

El 16 de febrero, el Comité hizo suya su contribución al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2024⁵.

Decisión 87/X

El Comité decidió convocar su reunión oficiosa bienal con los Estados partes en la Convención durante su 89º período de sesiones, en octubre de 2024, en una sesión pública, y pidió a la secretaría que adoptara las disposiciones necesarias.

Decisión 87/XI

El Comité confirmó a los miembros del grupo de trabajo anterior al 89º período de sesiones: Hiroko Akizuki, Leticia Bonifaz Alfonzo, Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Esther Eghobamien-Mshelia y Genoveva Tisheva.

⁵ Puede consultarse en www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/activities/CEDAW-Submission-to-HLPF-2024.pdf.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 16 de febrero de 2024, fecha de clausura del 87º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité, era de 81, cifras idénticas a las registradas el 27 de octubre de 2023, fecha de clausura del 86º período de sesiones.
2. El estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención era de 115 Estados partes, cifra idéntica a la registrada el 27 de octubre, fecha de clausura del 86º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 87º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 29 de enero al 16 de febrero de 2024. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y 10 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité.
4. En la 2029ª sesión, celebrada el 29 de enero, la Presidenta, Ana Peláez Narváez, inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/87/1](#)) en su 2029ª sesión, celebrada el 29 de enero.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/87/1](#)), que se había reunido del 30 de mayo al 2 de junio de 2023, fue presentado por Marion Bethel en la 2029ª sesión, que tuvo lugar el 29 de enero.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 29 de enero y 5 de febrero de 2024, el Comité celebró sesiones privadas a distancia con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiales a distancia con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes estaba examinando el Comité en su 87º período de sesiones.

9. El 8 de febrero, el Comité se reunió de manera oficiosa con la Jefa, Pernille Fenger, y el Jefe Adjunto, Alfonso Barragues, de la Oficina del UNFPA en Ginebra, quienes informaron al Comité sobre datos relativos a la meta 5.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y proporcionaron información actualizada sobre el examen de los 30 años de implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

10. El 5 de febrero, Felix Kirchmeier, Director Ejecutivo, y Domenico Zipoli, Coordinador de Proyectos, de la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra, Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, informaron al Comité sobre un reciente examen piloto de seguimiento realizado en Fiji para probar un método de seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados a nivel regional.

11. El 6 de febrero, el Comité celebró una sesión privada en línea con la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, quien informó al Comité sobre el riesgo de que se supriman los derechos y el lenguaje basado en el sexo y sobre su informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la custodia, la violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños.

12. El 7 de febrero, el Comité asistió a una recepción y una reunión técnica de alto nivel que versaban sobre la propuesta de un Segundo Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la violencia de género contra las mujeres, organizadas por las Misiones Permanentes de Antigua y Barbuda, Costa Rica, la República Democrática del Congo y Sierra Leona.

13. El 12 de febrero, el Comité celebró una sesión privada en línea con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas Andrews, quien informó al Comité sobre la situación de las mujeres y las niñas en Myanmar.

14. El 13 de febrero, el Comité se reunió oficiosamente con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para examinar el proyecto de observación general de este último sobre el impacto de las políticas en materia de drogas en los derechos económicos, sociales y culturales. La reunión fue organizada por la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, en el marco de la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra.

F. Composición del Comité

Participación en el 87º período de sesiones

15. Todos los miembros participaron en el 87º período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Rosario Manalo, el 16 de febrero; Rhoda Reddock, los días 1 y 2 de febrero; y Natasha Stott Despoja, el 16 de febrero de 2024. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

16. En la 2029^a sesión, celebrada el 29 de enero de 2024, la Presidenta, Ana Peláez Narváez, presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 86º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

17. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados en virtud del artículo 18 de la Convención, preparó las siguientes observaciones finales al respecto e hizo definitivas las observaciones finales con carácter provisional sobre los informes periódicos séptimo a décimo combinados de Nicaragua ([CEDAW/C/NIC/PCO/7-10](#)) aprobadas en su 86º período de sesiones:

Djibouti	(CEDAW/C/DJI/CO/4-5)
Grecia	(CEDAW/C/GRC/CO/8-9)
Italia	(CEDAW/C/ITA/CO/8)
Nicaragua	(CEDAW/C/NIC/CO/7-10)
Níger	(CEDAW/C/NER/CO/5)
Omán	(CEDAW/C/OMN/CO/4)
República Centroafricana	(CEDAW/C/CAF/CO/6)
Tayikistán	(CEDAW/C/TJK/CO/7)

18. El Comité también aprobó una lista de cuestiones y preguntas antes de la presentación del informe ([CEDAW/C/COD/QPR/EP/1](#)) en relación con el informe excepcional que había solicitado a la República Democrática del Congo sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto contra las mujeres y las niñas en sus provincias orientales (véase la decisión 86/VII).

Seguimiento de las observaciones finales

19. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Ecuador	(CEDAW/C/ECU/FCO/10)
Egipto	(CEDAW/C/EGY/FCO/8-10)
Maldivas	(CEDAW/C/MDV/FCO/6)

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

20. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

21. Los días 12 y 16 de febrero de 2024, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

22. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 58º período de sesiones⁶.

23. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité declaró la inadmisibilidad en *S.S. c. Austria* ([CEDAW/C/87/D/158/2020](#)) y *S.T.H. c. Suiza* ([CEDAW/C/87/D/165/2021](#)) y emitió dictámenes en los cuales se declaraba que se habían cometido violaciones en *E.D. y M.D. c. Belarús* ([CEDAW/C/87/D/157/2020](#)). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

24. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo había proseguido su debate sobre los medios para reforzar el procedimiento de seguimiento de los dictámenes y que había celebrado una reunión con el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania para examinar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Comité en *E. S. y S. C. c. la República Unida de Tanzania* ([CEDAW/C/60/D/48/2013](#)). El Comité hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de que el diálogo de seguimiento con respecto a la comunicación mencionada debía continuarse mientras se aguardaban las observaciones de seguimiento del Estado parte. También tomó nota de la recomendación del Grupo de Trabajo de plantear de forma sistemática el seguimiento de los dictámenes sobre denuncias individuales durante el examen de los informes periódicos de los respectivos Estados partes.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

25. El 13 de febrero de 2024 el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de

⁶ Puede consultarse en
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F87%2F36475&Lang=en.

Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su 27º período de sesiones⁷.

26. El 13 de febrero, el Comité aprobó sus conclusiones, comentarios y recomendaciones sobre la investigación núm. 2019/1. El Comité decidió transmitirlos al Estado parte interesado para que formulara sus observaciones en un plazo de seis meses y publicar el informe relativo a la investigación una vez transcurrido dicho plazo.

27. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

- a) En relación con la investigación núm. 2017/3, que la secretaría envíe un recordatorio al Estado parte interesado para que responda a su correspondencia;
- b) En relación con la investigación núm. 2016/1, que la secretaría siga colaborando con la oficina en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el Estado parte en cuestión, a los efectos de organizar la invitación de uno de los miembros designados a un acto regional para que lleve a cabo la investigación, y estudie la posibilidad de celebrar reuniones con las partes interesadas pertinentes en esa ocasión;
- c) En relación con la investigación núm. 2014/3, que la secretaría envíe una respuesta a la nota verbal de fecha 12 de diciembre de 2023 del Estado parte en cuestión en la que se proponen fechas para una visita de investigación;
- d) En relación con la investigación núm. 2014/2, que los miembros del Comité designados para llevar a cabo la investigación informen al Comité sobre su visita de investigación al Estado parte en cuestión realizada en diciembre de 2023;
- e) En relación con la investigación núm. 2013/1 relativa a Sudáfrica que, habiendo los dos miembros designados aprobado el modelo de cuadro de evaluación de seguimiento examinado por el Grupo de Trabajo a título experimental, la secretaría adjunte el cuadro a la carta de evaluación que se enviará al Estado parte; que el Comité examine el modelo, incluidas las nuevas categorías de evaluación, para su adopción y empleo en el futuro; y que la secretaría solicite que se incluya dicho modelo, una vez finalizado y aceptado por el Comité, entre sus documentos que deben ser objeto traducción como documento oficial;
- f) En relación con la investigación núm. 2012/1, que la secretaría envíe una nota verbal al Estado parte interesado para solicitar su consentimiento a una visita de investigación durante el último trimestre de 2024;
- g) En relación con la investigación núm. 2011/2 relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que, tras recibir información adicional de las fuentes de información y de la institución nacional de derechos humanos, el miembro designado presente su evaluación de seguimiento al Comité en su 88º período de sesiones;
- h) En relación con la investigación núm. 2011/1 relativa al Canadá, que la secretaría transmita el informe de seguimiento del Estado parte a las fuentes de información y, si procede, a la institución nacional de derechos humanos, para que formulen observaciones; y que el Comité designe a la Sra. Eghobamien-Mshelia para que evalúe la información de seguimiento recibida y presente una evaluación de seguimiento al Comité;

⁷ Puede consultarse en

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F87%2F36476&Lang=en.

-
- i) En relación con la comunicación núm. 2023/3, que la secretaría solicite información adicional a las entidades y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos, manteniendo la confidencialidad durante todo el proceso;
 - j) En relación con la comunicación núm. 2023/2, que la secretaría estudie la posibilidad y los requisitos para que el Comité realice investigaciones conjuntamente con otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;
 - k) En relación con la comunicación núm. 2022/2, que la secretaría prepare una solicitud detallada de información al órgano de investigación encargado de la situación de los derechos humanos en el Estado parte en cuestión, y prosiga su investigación sobre la utilización por los titulares de mandatos de procedimientos especiales para países concretos de fondos para visitas al país objeto de su mandato para visitas a terceros países, cuando sea necesario;
 - l) En relación con la comunicación núm. 2021/1, que la secretaría solicite información adicional a la entidad pertinente de las Naciones Unidas.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

28. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados que los Estados partes debían presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los períodos de sesiones futuros

29. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas tentativas para los períodos de sesiones 88º y 89º del Comité y las reuniones conexas:

88º periodo de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 26 de la segunda parte del presente informe;

89º periodo de sesiones (Ginebra)

b) 60º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 3 y 4 de octubre de 2024;

c) 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 3 y 4 de octubre de 2024;

d) 89º período de sesiones: 7 a 25 de octubre de 2024;

e) Grupo de trabajo anterior al 90º período de sesiones: 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024.

Informes que se examinarán en períodos de sesiones futuros

30. El Comité confirmó que, en su 88º período de sesiones, examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 27 de la segunda parte del presente informe y que, en su 89º período de sesiones, examinaría ocho informes de entre los de Benín, el Canadá, Chile (los dos últimos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Cuba, el Japón (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los) (los dos últimos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), la República Democrática Popular Lao y la Arabia Saudita.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

31. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó y presentó un proyecto de decisión al Comité, relativo a la confidencialidad de la documentación (véase la decisión 87/VII). También trató la transparencia de la composición de los equipos de tareas y el formato de las listas no exhaustivas de temas generales que se enviarán al Estado parte interesado antes de la celebración del diálogo constructivo (véase la decisión 86/IV).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

32. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó las reuniones y eventos paralelos previstos por la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer durante el 68º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y finalizó la preparación de un proyecto de declaración conjunta que la Plataforma hará pública el 8 de marzo de 2024 (véase la decisión 87/IV). También se debatió sobre el mandato del Comité en relación con la violencia de género contra las mujeres, incluidos los temas seleccionados para la investigación y el análisis.

Grupo de trabajo sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

33. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. El grupo de trabajo examinó el borrador inicial de la recomendación general sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, que se publicará en línea, junto con una convocatoria a realizar comentarios. También estudió los próximos pasos para la adopción de la recomendación general, prevista para el 89º período de sesiones del Comité, en octubre de 2024, incluidas las consultas regionales de expertos y la primera lectura del proyecto de recomendación general durante el 88º período de sesiones del Comité, en mayo de 2024.

Equipo de tareas sobre los estereotipos de género

34. El equipo de tareas se reunió con el UNFPA durante el período de sesiones para debatir acerca de los avances en la preparación de un proyecto de recomendación general sobre los estereotipos de género y las posibles formas de colaboración con el UNFPA en 2024, así como en 2025, cuando se pondrá en marcha el proceso oficial para la preparación de la recomendación general. El equipo de tareas indicó que compartiría con el UNFPA la nota conceptual para la recomendación general, cuya presentación al Comité estaba prevista durante el 87º período de sesiones, una vez que hubiera sido aprobada. Los miembros del equipo de tareas acordaron continuar las conversaciones con el UNFPA en Nueva York durante el 68º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Equipo de tareas sobre el Afganistán

35. El equipo de tareas se reunió una vez durante el período de sesiones. El equipo de tareas finalizó un proyecto de declaración sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán para su adopción por el Comité (véase la decisión 87/I).

Equipo de tareas sobre Ucrania

36. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones para convocar una reunión virtual con un Comisionado y el coordinador de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, que ofreció una sesión informativa al equipo de tareas sobre la situación de las mujeres y las niñas en Ucrania.

Equipo de tareas sobre autoidentificación de sexo/género

37. El equipo de tareas se reunió una vez durante el período de sesiones y convocó una reunión virtual del Comité con la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, quien informó al Comité sobre el riesgo de que se supriman los derechos y el lenguaje basado en el sexo y su informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la custodia, la violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños. El equipo de tareas también había celebrado reuniones en línea entre sesiones con otros expertos.

Capítulo VIII

Programa provisional del 88º período de sesiones

38. En su 2058^a sesión, celebrada el 16 de febrero de 2024, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 88º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del programa

39. En su 2058^a sesión, celebrada el 16 de febrero de 2024, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de programa provisional de su 87^o período de sesiones.

Anexo I**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 87º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/87/1	Programa provisional anotado
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/DJI/4-5	Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Djibouti
CEDAW/C/GRC/8-9	Informes periódicos octavo y noveno combinados de Grecia, presentados conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/ITA/8	Octavo informe periódico de Italia, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/NER/5	Quinto informe periódico del Níger, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/OMN/4	Cuarto informe periódico de Omán
CEDAW/C/CAF/6	Sexto informe periódico de la República Centroafricana
CEDAW/C/TJK/7	Séptimo informe periódico de Tayikistán
CEDAW/C/TKM/6	Sexto informe periódico de Turkmenistán

Anexo II**Composición del Comité al 16 de febrero de 2024**

<i>Nombre y apellidos del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Brenda Akia	Uganda	2026
Hiroko Akizuki (Vicepresidenta)	Japón	2026
Nicole Ameline	Francia	2024
Marion Bethel (Relatora)	Bahamas	2024
Leticia Bonifaz Alfonzo	México	2024
Rangita de Silva de Alwis	Sri Lanka	2026
Corinne Dettmeijer-Vermeulen	Países Bajos (Reino de los)	2024
Esther Eghobamien-Mshelia (Vicepresidenta)	Nigeria	2026
Hilary Gbedemah	Ghana	2024
Yamila González Ferrer	Cuba	2026
Daphna Hacker	Israel	2026
Nahla Haidar	Líbano	2024
Dalia Leinarte	Lituania	2024
Rosario G. Manalo	Filipinas	2024
Marianne Mikko	Estonia	2026
Maya Morsy	Egipto	2026
Ana Peláez Narváez (Presidenta)	España	2026
Bandana Rana	Nepal	2024
Rhoda Reddock	Trinidad y Tabago	2026
Elgun Safarov	Azerbaiyán	2026
Natasha Stott Despoja	Australia	2024
Genoveva Tisheva (Vicepresidenta)	Bulgaria	2026
Jie Xia	China	2024

